

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2015-CDC.
Castilla, 30 de Junio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2015/GRP-PFN-411000, de fecha 30 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa de Apoyo Social –PAS del Gobierno Regional Piura, pone de conocimiento su preocupación por el estado (...) en el que se encuentra la unidad Camión Cisterna EGE – 701, Y la unidad camión cisterna EGE - 748 en el taller de Maestranza de la Municipalidad de Castilla;

Que, asimismo con el oficio que antecede, se recuerda que a la fecha no se suscribe el Acta de Entrega- Recepción, de acuerdo a la adecuación legal de la documentación Afectación en Uso, esto de conformidad con la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 203-2015-MDC-GAYF-SGL de fecha 23 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Logística, concluye respecto a las unidades : Camión Cisterna EGE – 701 y camión cisterna EGE – 748, las mismas que se encuentran en el taller de Maestranza de la Municipalidad de Castilla, que los entregaron a la Municipalidad Distrital de Castilla y a la fecha no se formaliza la tenencia de dicha maquinaria al no haberse suscrito el Acta de Entrega- Recepción, lo cual es necesario para poder poner operativos dichas maquinarias, asimismo recomienda tramitar la firma del Acta de Entrega Recepción, y gestionar el mantenimiento y reparación de los vehiculos en mención;



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2015-CDC.
Castilla, 30 de Junio de 2015

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo el numeral 20 del artículo 9 de la referida Ley señala: Corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

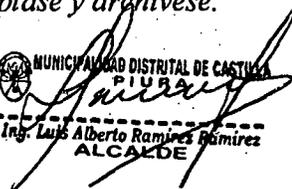
Que, al hacerse necesario la firma de las actas de Entrega Recepción de las dos Unidades de Camión Cisterna EGE-701 y EGE-748 de fecha 05 de Enero del 2015, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes señalados, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde el firmar el acta de entrega y recepción de las dos Unidades de Camión Cisterna EGE-701 y EGE-748, cada una de fecha 05 de Enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias Municipal, y la Gerencia de Servicios Públicos Locales el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

